CONTRATO DE	MODALIDAD	CONTRATO No.
PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	231

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	DL SERCAL SAS
Nro. Identificación Tributaria:	900.455.572-9
Representante Legal:	DORIS VARON GOMEZ
CC:	65.726.293 de Ibagué

ACTO CONTRACTUAL

MAURICIO CUELLAR ARIAS, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DL SERCAL SAS** identificado con **NIT: 900.455.572-9** representado legalmente por DORIS VARON GOMEZ identificado con C.C: 65.726.293 de Ibagué, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas, previas las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**
2) Plazo:	El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA el terreno que se requiera para la ejecución del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las

<table>
<tr><td></td><td>prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
11. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
13. Adelantar las revisiones acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.
14. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
15. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
16. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:</td><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Prestar el servicio de provisión y administración de personal para el desarrollo actividades de cuidado, mantenimiento y mejoramiento de los bienes inmuebles de propiedad del municipio en los términos y requerimientos señalados en el presente estudio previo productos y prestando los servicios descritos en las especificaciones técnicas señaladas así:
<table>
<tr><th>AUXILIARES PORTEROS</th><th>OPERARIAS ASEO</th><th>CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA</th><th>CONDUCTOR VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL MUNICIPIO</th><th>MONITORA ESCOLAR</th></tr>
<tr><td>14</td><td>2,00</td><td>6</td><td>3,00</td><td>1</td></tr>
</table>
2. El contratista debe cumplir con lo estipulado en el alcance de este estudio.
3. El contratista deberá realizar visitas por medio del supervisor que para tal fin designe, a cada una de las áreas donde se presta el servicio para verificar la calidad y cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato establecidas en el alcance de los servicios solicitados por la administración Municipal.
5. Presentar la documentación y permisos mínimos exigidos y mantenerlos actualizados durante la ejecución del contrato.
6. Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales del personal suministrado.
7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
8. Tener afiliados al personal que presta el servicio contratado, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
9. Cumplir con todas las normas contenidas en el código sustantivo del trabajo.
10. Contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su profesional respectivo</td></tr>
</table>

	SG-SST vigente. **11.** Suministrar al personal asignado para la ejecución del contrato, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio. **12.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **13.** El contratista deberá capacitar a todo su personal en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual. **2.** LA CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **3.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. **5.** Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. **6.** No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. **7.** Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **8.** Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. **9.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **10.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. **11.** El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. **12.** Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.
5.1 Alcance:	Para dar cumplimiento a la necesidad del presente proceso de contratación, se relacionan el personal que se requiere para la prestación del servicio: **AUXILIARES PORTEROS** | **OPERARIAS ASEO** | **CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA** | **CONDUCTOR VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL MUNICIPIO** | **MONITORA ESCOLAR** 14 | 2,00 | 6 | 3,00 | 1 **Características del servicio:** • Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado de todos los pisos que se requieran, diariamente. • Limpieza, desinfección y mantenimiento de baños. • Limpieza del polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas, archivadores y

	mesas. • Limpieza, desinfección de aparatos telefónicos. • Servicio de Cafetería en las áreas que lo requieran • Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho. • Limpieza de vidrios (ventanas) interiores por ambas caras de los vidrios. • Limpieza de paredes y puertas. • Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales. • Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad. • Recolección de hojas de los árboles y aseo general en patios y parqueaderos. • Mantenimiento con su respectivo limpiador diferente al agua, para escritorios, sillas y demás muebles de oficina. • Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas. • Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral. • Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general. • La Entidad suministrará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta prestación del servicio y evitar accidentes (recomendaciones SST a los trabajadores). • Será responsabilidad del proveedor que la recolección de las basuras que se realice en los días y en los horarios establecidos en todas las dependencias, estas debidamente empacadas en bolsas de polietileno y ubicadas en los sitios que la administración designe. • El proveedor asignará para la prestación del servicio, el personal necesario, con reemplazos en caso de ausencias o necesidad de cambio. **NOTA:** "El contratista deberá garantizar el reemplazo del personal ausente dentro de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir del momento en que se notifique la novedad por parte de la Entidad o por el propio contratista, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.", Los mecanismos de notificación, reporte y validación de reemplazos serán coordinados con la supervisión del contrato, quien verificará el cumplimiento del tiempo estipulado y la idoneidad del personal designado. En casos excepcionales, debidamente justificados y que imposibiliten el cumplimiento del plazo anterior (como fuerza mayor o caso fortuito), se podrá acordar un término diferente con la supervisión del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba tomar las medidas necesarias para evitar afectaciones en el servicio. • Los operarios deben estar debidamente uniformados y carnetizados por parte del proveedor y contar con el equipo de bio seguridad personal respectivo. • El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones. • El contratista deberá atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por La entidad, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato. • Los operarios deberán velar por el bienestar y la seguridad de los elementos y las instalaciones asignadas. • El contratista deberá verificar el estado técnico del vehículo y sus equipos auxiliares, mediante comprobaciones de seguridad periódicas, para asegurarse de que tenga un aspecto limpio y

	esté en buenas condiciones a la oficina encargada. • El contratista deberá solicitar oportunamente a la oficina encargada los combustibles y lubricantes necesarios. • El contratista debe Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación del vehículo, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo. • El contratista deberá colaborar en la conservación y en el mantenimiento preventivo del mismo, a fin de obtener su máximo rendimiento para realizar los servicios sin contratiempos de ningún tipo, Por este motivo, también tendrá que estar preparado para detectar y localizar las averías mecánicas que puedan surgir en ruta, así como para orientar a los pasajeros. • El contratista deberá verificar que los conductores efectúen el transporte de pasajeros de manera segura y responsable. • El contratista deberá verificar que los conductores se comuniquen de manera efectiva y cortés con los pasajeros. • Los conductores de vehículos oficiales deberán aportar su respectiva licencia de conducción, con el objeto de garantizar la seguridad de los pasajeros y la realización eficiente del servicio. • Los conductores y operadores asignados por el contratista no tendrán responsabilidad técnica sobre el mantenimiento o reparación de los vehículos, la responsabilidad sobre su estado técnico, mantenimiento preventivo y correctivo será asumida directamente por la Entidad • La alcaldía Municipal se reserva el derecho de dado el caso, solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el servicio. • El contratista deberá anexar copia del pago mensual a parafiscales, salud, pensión y ARL de cada uno de los operarios. • Cumplir con las obligaciones legales que tenga frente al personal para la ejecución de presente contrato especialmente las de carácter laboral las cuales incluyen dotación, pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y cualquier otro aporte fiscal o para fiscal que pudiera ser debido o llegar y hacerlo en el futuro, sin que las mismas supongan un costo adicional para el municipio. • Ofrecer al personal actividades de bienestar social.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de**: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($449.194.198,00) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
6.1) Propuesta economica:	

	AUXILIARES PORTEROS	OPERARIAS ASEO	MONITORA DEL BUS	CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA	CONDUCTOR VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL MUNICIPIO
PRESTACION DE SERVICIOS	A	B		C	D
SALARIO PROPUESTO	1.804.152	1.750.905	1.750.905	2.964.107	2.117.385
HORAS -RECARGO FESTIVOS	600.000				
AUX. TRANSPORTE	249.095	249.095	249.095	249.095	249.095
TOTAL DEVENGADO	2.653.247	2.000.000	2.000.000	3.213.202	2.366.480
TOTAL NETO	**2.653.247**	**2.000.000**	**2.000.000**	**3.213.202**	**2.366.480**

CESANTIAS 8,33%	221.015	166.600	166.600	267.660	197.128
PRIMA 8,33%	221.015	166.600	166.600	267.660	197.128
INT. CESANTIAS 1%	26.532	20.000	20.000	32.132	23.665
VACACIONES 4,17%	75.233	73.013	73.013	123.603	88.295
TOTAL CARGA	**543.797**	**426.213**	**426.213**	**691.055**	**506.215**
SALUD 8,5%	0	0	0	0	0
PENSION 12%	288.498	210.109	210.109	355.693	254.086
ARL porteros IV 1,044% - ASEADORAS II 1,044% CONDUCTORES IV 4,350%	25.099	18.279	18.279	128.939	92.106
CAJA COMPENSACION (PARAFISCALES)4%	96.166	70.036	70.036	118.564	84.695
DOTACION (establecida en la ley)	277.871	269.302	269.302	430.518	274.565
COSTO POR PERSONA	**3.884.679**	**2.993.939**	**2.993.939**	**4.937.971**	**3.578.148**
AIU 23%	893.476	688.606	688.606	1.135.733	822.974
IVA 19%	169.760	130.835	130.835	215.789	156.365
TOTAL CARGO	**4.947.915**	**3.813.380**	**3.813.380**	**6.289.493**	**4.557.487**
CANTIDAD CARGOS	14	2	1	6	3
TOTAL MENSUALES	**69.270.812**	**7.626.761**	**3.813.380**	**37.736.958**	**13.672.462**
TIEMPO DE EJECICION	**4**	**4**	**3**	**2**	**4**
	277.083.249	**30.507.043**	**11.440.141**	**75.473.916**	**54.689.850**
VALOR TOTAL	**449.194.198**				

7) Imputación Presupuestal:

No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000500 del 31/07/2026	2.1.2.02.02.006	100	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA **FUENTE:** ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP	$54.689.850,00
	2.1.2.02.02.008	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	$319.030.432,00
	2.3.2.02.02.008	275	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	$63.837.477,20

				PRODUCCION **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSION	
		2.3.2.02.02.008	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	$11.636.438,80

8) Forma de pago:

El Municipio cancelara al contratista mediante actas parciales a final de cada mes según la prestación de los servicios contratados y efectivamente prestado, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe de ejecución, certificado de cumplimiento del interventor y supervisión, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros**.**

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

9) Garantía:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales	Se otorgará por todo el período de ejecución

				legales vigentes (200 smlmv).	del contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	Por estipulación expresa de las partes, de común acuerdo incluyen dentro del contenido del presente documento la cláusula de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen.				
11) Responsabilidad, Autonomía y relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de la EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** de conformidad a las normas que regulan la materia y al tipo de contrato, manifiesta expresamente y así queda entendido entre las partes, que realizará las actividades encomendadas de manera autónoma e independiente y que la responsabilidad con que debe asumir éstas y dar cuentas de ellas, no refiere a una relación laboral, sino que este se limita a cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas				
12) Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, El/La **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal en cumplimiento del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.				
13) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].				
14) Caducidad y sus efectos:	**EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.				
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del área de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenador del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.				
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.				

17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	EL **MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de El/La **CONTRATISTA**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
19) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
20) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
22) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre El/La **CONTRATISTA** y EL **MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se debe aplicar lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
23) Cesión:	El/La **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL **MUNICIPIO**.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución del mismo. V) Acta de liquidación del contrato., los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.

26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (ver clausula 9, si aplica o no aplica), el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio previa verificación de los requisitos de ejecución.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1302 del Código Civil Colombiano.
28) Tratamiento de Datos Personales:	En virtud de la celebración del presente contrato, El/La **CONTRATISTA** podrá acceder a archivos en formato electrónico que contengan datos personales o datos propios, así como bases de datos, de EL **MUNICIPIO**, en la estricta medida en que sea necesario para la prestación de Servicios, comprometiéndose El/La **CONTRATISTA** a tratar los datos a que tenga acceso en estricto cumplimiento de las Leyes de protección de Datos y con el Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, si es aplicable, garantizando, además la protección de toda la información que administre, gestione y que esté relacionada con el servicio prestado a El **MUNICIPIO**, de acuerdo al modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPU, según los establecido en el decreto único reglamentario 1078 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. El **MUNICIPIO** expresamente declara y autoriza el tratamiento de información confidencial, así como el tratamiento de datos personales, por parte de El/La **CONTRATISTA** y, siempre que esté estrictamente relacionado con el objeto del presente contrato de prestación de servicios Se hace salvedad que El/La **CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información resultante del cumplimiento de las obligaciones del contrato como lo son: bases de datos, claves de aplicativos, archivos físicos, archivos magnéticos, informes y archivos digitales, todo esto relacionado en medio magnético adjunto al último pago, información que será verificada por el supervisor.
29) Supervisión:	El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por**, JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces**,** una vez aceptado en plataforma del SECOP II deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83, así como en el Manual de Supervisión adoptado por el MUNICIPIO.
30) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico y a través de la plataforma del SECOP II a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 6 – Calle 5 Esquina, Parque Principal, o al correo electrónico: ventanillaunica@armeroguayabal-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, en el correo electrónico que se perciba en el Registro Único Tributario (RUT).
EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA **El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II conforme a la legislación aplicable.** **CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:**	